



Resolución Ministerial N° 353-2018-MINAM

Lima, 09 OCT 2018

Vistos; el Memorando N° 1172-2018-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 732-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 596-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 380-2017-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, siendo que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, de acuerdo con lo establecido en los incisos i) y ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados; así como en el caso de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, a través del Memorando N° 240-2018-MINAM/DVMDERN/UEGRN la Directora Ejecutiva (e) de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales, del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, a cargo del "Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur II Etapa (PGAS CVIS 2)", remite el Informe N° 149-2018-MINAM/DVMDERN/UEGRN/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la referida Unidad Ejecutora, en la cual solicita incorporar mayores fondos públicos por la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 173 238,00), en la



Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de financiar la gestión administrativa de la citada Unidad Ejecutora;

Que, con Memorando N° 1172-2018-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 732-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual concluye que corresponde efectuar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales, del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, hasta por la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 173 238,00), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, los cuales serán incorporados en el PGAS CVIS 2, y serán destinados al financiamiento de la contratación de consultoría y servicios de terceros;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 173 238,00), conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente



ANEXO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 353- 2018-MINAM

INGRESOS		(En Soles)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5	Otros Ingresos		
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias		
1.5.2.2	Sanciones		
1.5.2.2.1	Sanciones Administrativas		
1.5.2.2.1.1	Sanciones de Administración General	S/	129 391,00
1.9	Saldos de Balance		
1.9.1	Saldos de Balance		
1.9.1.1	Saldos de Balance		
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/	<u>43 847,00</u>
TOTAL INGRESOS		S/	<u><u>173 238,00</u></u>

EGRESOS		(En Soles)	
SECCION PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO :	005 MINISTERIO DEL AMBIENTE		
UNIDAD EJECUTORA :	004 GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO :	2198160	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR - II ETAPA (PGAS CVIS - 2)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO			
GASTO DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/	<u>173 238,00</u>
TOTAL EGRESOS		S/	<u><u>173 238,00</u></u>

